

RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2020 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN LA ESCALA DE TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 28 DE AGOSTO DE 2020.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, el Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación convocado por resolución de 28 de Agosto de 2020, ha adoptado la siguiente resolución:

Podrán acceder al segundo ejercicio los opositores que cumplan simultáneamente estos criterios de valoración:

1. El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas principales más 5 de reserva en un tiempo máximo de 90 minutos, de estas preguntas el 50 % como mínimo corresponderán al temario del programa específico y el resto al grupo de temas generales. Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas correcta. Las preguntas de reserva deberán contestarse también, pero únicamente calificarán, por orden de prelación en el cuestionario, en el caso de que hubiera anulación de una o varias de las 80 preguntas principales.
2. La puntuación directa del ejercicio se calculará conforme a la fórmula siguiente (siendo "A" el número de aciertos y "E" el de errores): $A - [E/4]$. Por tanto, cada pregunta contestada correctamente tendrá un valor de un punto, penalizando las preguntas erróneas un cuarto de punto. Las preguntas no contestadas, así como aquellas que tengan respuestas múltiples, ni penalizarán ni recibirán puntuación. Los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.
3. La puntuación mínima necesaria para acceder al segundo ejercicio será la del opositor que ocupe el vigésimo lugar para cada especialidad, ordenados de mejor a peor calificación, en el primer ejercicio. En el caso de que en el vigésimo lugar de cada especialidad haya varios aspirantes con la misma nota, todos ellos accederán al segundo ejercicio.
4. A efectos de publicación de las notas, se llevará la puntuación directa del ejercicio – calculada como se ha explicado en los apartados anteriores- a una escala de 0 a 30 puntos, siendo la puntuación mínima necesaria para superar el ejercicio de 15 puntos, que será la puntuación de corte establecida por el vigésimo opositor de cada especialidad, por lo que los aprobados en este ejercicio tendrán una calificación distribuida entre 15 y 30 puntos proporcionalmente a su puntuación directa.
5. Todas las notas se calcularán con dos cifras decimales.
6. En el plazo máximo de tres días, a contar desde la finalización de la prueba, se hará pública la plantilla de soluciones correctas utilizada por el tribunal.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Azucena Sánchez Sánchez